

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
OPERADORA DE TURISMO NUÑEZ BAYONA NUBAYTOURS S.A.
, CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL 2019**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, a las once horas, en las oficinas situadas en Pedro Moncayo 1005 y Vélez Edificio Centenario Piso 3 Oficina 11, se reúne la Junta General de accionistas de la Compañía **OPERADORA DE TURISMO NUÑEZ BAYONA NUBAYTOURS S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: **MARIA FERNANDA BAYONA DIAZ** por sus propios derechos y propietario de 999 (NOVECIENTA NOVENTA Y NUEVE) participaciones y la señora **MARIA AUXILIADORA DIAZ CALDERON** por sus propios derechos y propietaria de 1 (UNA) participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de \$1.00 dólar cada una.

Presidió la sesión como presidente Ad-hoc la Señora **MARIA FERNANDA BAYONA DIAZ** y actuó como *secretario Ad-Hoc de la Junta* el Señor **JAIME ARIEL MURILLO RIVAS** quienes encontrándose presente aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital de la compañía que es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, y en la que deberá tratar y resolver el único punto que forma parte del orden del día.

1. Aprobación de los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

El secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones.

El secretario procede a leer el único punto del orden del día que dice:

- Aprobación de los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.
- Luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve aprobar los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

Finalmente el presidente Ad-hoc manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporar al expediente son:

- a. Lista de asistentes y número de acciones que representan.
- b. Copia certificada del acta por el secretario de esta junta

No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente Ad-hoc de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente de la Junta y el suscrito secretario que certifica.

CERTIFICO: Que esta Copia es igual a su original que se encuentra en libro de actas de la compañía, al que me remitiré en caso de que fuera necesario.



Ing. Maria Fernanda Bayona Diaz

Gerente General

OPERADORA DE TURISMO NUÑEZ BAYONA NUBAYTOURS S.A.

C.I. 0908939218